



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 507/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 765/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, publicada en el boletín de la Provincia de Sevilla nº 260 del 10 de noviembre de 2022 y vista la Resolución de Alcaldía nº 356/2025, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la modificación del sistema de provisión de la plaza de funcionario: administrativo de intervención de la oferta de empleo de público de 2022, publicada en Boletín de la Provincia nº 77 del 24 de abril de 2025, este Ayuntamiento va a realizar la selección de funcionario Administrativo de Intervención, con las siguientes características:

Denominación: Administrativo de Intervención

Núm. de plazas: 1

Forma de acceso: Libre.

Forma de selección: Oposición

Relación jurídica: Funcionario de Carrera

Grupo: Grupo C, Subgrupo C1; Nivel de complemento de destino 20

Titulación exigida: Bachiller, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Tiempo: Completa:(100 % jornada)

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Convocar el procedimiento de selección mediante oposición para el nombramiento como Funcionario de Carrera (Administrativo de Intervención) de este Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión con carácter de funcionario de carrera la plaza anteriormente referenciada y que se unen a la presente resolución como ANEXO.

Tercero. Publicar la convocatoria junto a las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedenavasdelaconcepcion.dipusevilla.es/>)

ANEXO BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Las presentes bases y su convocatoria tienen por objeto cubrir en régimen de propiedad una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General del área de Intervención, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

La citada plaza se encuentra dotada presupuestariamente y se encuentra vacante estando incluida en la OEP de 2022, aprobada por Decreto número 765/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 260, de fecha 10 de noviembre de 2022.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, y tiene asignado un complemento de destino 20.

El procedimiento de selección será de acceso libre, mediante oposición, siguiendo los principios constitucionales de mérito y capacidad recogidos en el artículo 103 CE y los de igualdad y publicidad del artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se ha optado por un temario de 44 temas relacionados con las funciones que la persona seleccionada va a desempeñar.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Además, en el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de la convocatoria conteniendo: La denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los boletines oficiales en que se han publicado las bases.

Además, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Las características de la plaza son: Grupo C; subgrupo C1; escala de Administración General del área de Intervención; Subescala Administrativa; número de vacantes 1.

Las funciones propias del puesto de trabajo serán las correspondientes a la categoría de la plaza y a los requisitos exigidos. La plaza referida está adscrita a la escala de Administración General del área de Intervención. En relación con las funciones a desempeñar, serían de colaboración, preparatorias o derivadas de la Intervención como:

- Comprobación, gestión, actualización y tramitación de documentos e información.
- Control de ingresos y gastos.
- Apoyo en la fiscalización de documentos administrativos.
- Comprobación y realización de cálculos.
- Llevar y desarrollar junto al Interventor la contabilidad financiera y de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación, así como su liquidación.
- Gestión de la contabilidad pública con el uso de aplicaciones informáticas como Sical.
- Colaborar en la elaboración de informes de la intervención sobre ejecución presupuestaria, concertación o modificación de operaciones de crédito, liquidación del presupuesto o cualquier otro solicitado por la Intervención.
- Apoyo a la Intervención en la formación de la Cuenta General.
- Tramitación, control, seguimiento, registro, archivo y conservación de los expedientes de intervención y de la documentación e información contable.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Uso de las herramientas y aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. Utilización de hojas de cálculo y bases de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.
- Efectuar cualquier otra función que se le encomiende, propia de su categoría.

SEGUNDA. Condiciones de admisión

Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de TRLEBEP, quedando excluidas directamente de la convocatoria los aspirantes en caso contrario:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción se reserva el derecho a someter a los/as aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida, en este caso, estar en posesión del título de bachiller, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos o estudios que sean equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

Los nacionales de Estados distintos de la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la toma de posesión.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33 % que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios para la realización de la prueba al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones se otorgarán solo en aquellos casos que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Las personas interesadas deberán formular su petición de forma concreta en la solicitud de participación debiendo acompañar certificación o informe expedido por la Administración Pública competente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometándose a las pruebas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento. En caso de resultar seleccionados/as se deberán acreditar del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Las navas de la Concepción o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, deberá enviarse un correo electrónico a la dirección secretaria@lasnavasdelaconcepcion.es, indicando que se ha presentado, adjuntando copia de dicha presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

La solicitud deberá ir acompañada por la fotocopia del D.N.I., o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante, en vigor.

Quienes tengan reconocida algún grado de discapacidad, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de los aspirantes.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y limitación u oposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Área de Personal, cualquier variación de los mismos.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible de ello. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán por las vías recogidas en la base tercera.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, el citado órgano adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

En esta misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTA. Tribunal calificador

El tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será designado por el órgano competente de la Corporación, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

sus miembros en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrían formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador, que incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, y estará integrada por cinco miembros, de los cuales uno será el Presidente/a, tres actuarán como Vocales y otro como Secretario/a. Todos ellos con voz y voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que considere necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los/as suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente/a, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El secretario/a del tribunal levantará un acta de cada sesión que celebre, en la que se consignará la firma de todos los miembros en prueba de conformidad, y suscribirá los anuncios emitidos por este.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente/a. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del tribunal calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El personal del Ayuntamiento y los miembros del Tribunal calificador tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

SEXTA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes lo será mediante el sistema de oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa, resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada prueba, y siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

No se permitirá el acceso a cualquier ejercicio de la oposición con los teléfonos móviles y/o cualquier otro dispositivo electrónico. De advertir el Tribunal que alguna de las personas aspirantes accede a los ejercicios en posesión de los citados dispositivos, podrá excluirlas de su realización y, por consiguiente, de todo el proceso selectivo.

Primer ejercicio: De carácter práctico (máximo 10 puntos)

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Consistirá en la resolución de supuestos técnicos de carácter práctico referentes a las funciones a desempeñar y relacionados con las materias específicas del programa que figura en el Anexo I de estas bases, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo.

En la corrección de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. Así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita. La letra debe ser clara y legible para el tribunal, prohibiéndose el uso de abreviaturas, signos o similar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

La calificación del ejercicio se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal para que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la calificación.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Segundo ejercicio: Tipo Test (máximo 40 puntos)

El segundo ejercicio tendrá una duración de una hora y diez minutos, y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, y versará sobre las materias del programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Se penalizarán con 0,10 puntos las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no puntuán, ni serán objeto de penalización.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que computarán por su orden si resultan anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales, siguiendo un orden correlativo. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario.

La calificación del ejercicio se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal para que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la calificación.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el primer ejercicio,

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación final del proceso selectivo será aquella obtenida de aplicar la suma de puntos de los dos ejercicios.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1º. Mejor puntuación en el primer ejercicio.
- 2º. Mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 3º. Mejor puntuación en las preguntas de reserva que no hayan computado para el segundo ejercicio.
- 4º. Un tercer ejercicio práctico a realizar por los aspirantes con misma puntuación, de carácter práctico y con las mismas características que el primer ejercicio. El llamamiento para este ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este. Tendrá una duración máxima de dos horas y se calificará de 0 a 10 puntos. Consistirá en la resolución de supuestos técnicos de carácter práctico referentes a las funciones a desempeñar y relacionados con las materias específicas del programa que figura en el Anexo I de estas bases, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo.

En la corrección de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. Así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita. La letra debe ser clara y legible para el tribunal, prohibiéndose el uso de abreviaturas, signos o similar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

La calificación del ejercicio se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal para que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la calificación.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

- 5º. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondiente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En caso de que quienes fuesen propuestos no cumplieren alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 15 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción. Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

DECIMOPRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas antes señaladas.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ANEXO I. Temario

Materias comunes

TEMA 1. Constitución española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

TEMA 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo

TEMA 3. Organización territorial del Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El derecho comunitario y sus distintas fuentes.

TEMA 5. Régimen jurídico del Sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Administración general del Estado. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones interadministrativas.

TEMA 6. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

TEMA 7. Régimen local: El municipio, la provincia y otras entidades locales. Disposiciones comunes. Bienes, actividades y servicios, y contratación. Personal al servicio de las entidades locales. Hacienda local. Sanciones.

TEMA 8. Organización y funcionamiento de las entidades locales. Disposiciones generales. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Organización y funcionamiento. Procedimiento y régimen jurídico.

TEMA 9. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

TEMA 10. Hacienda local. Recursos de las haciendas locales. Regímenes especiales. Presupuesto y gasto público.

TEMA 11. El procedimiento administrativo común. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

TEMA 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

TEMA 14. El Patrimonio de las entidades locales: Disposiciones generales. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio. Uso y explotación. Gestión patrimonial. Bienes que lo integran. Reglamento de bienes locales.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

TEMA 15. Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Fomento de la transparencia. Organización. Régimen sancionador. Buen gobierno. Consejo de transparencia y buen gobierno.

TEMA 16. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

TEMA 17. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 18. Autonomía local de Andalucía. La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Cooperación territorial. Demarcación municipal. La administración del territorio municipal.

Materias específicas

TEMA 19. El presupuesto. Principios presupuestarios. La norma de ejecución presupuestaria. Estructura de los Presupuestos Generales. Clasificación por programas de gastos. Clasificación económica de gastos y de ingresos. Contenido y aprobación del presupuesto. Delimitación y situación de los créditos. Las modificaciones presupuestarias.

TEMA 20. La ejecución del presupuesto de gastos de las entidades locales: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

TEMA 21. Liquidación del presupuesto. Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

TEMA 22. La Cuenta general de las entidades locales. Disposiciones generales. Estados de cuentas anuales de las entidades locales. Control y fiscalización. Información a suministrar.

TEMA 23. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Cálculo del déficit. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Transparencia. Gestión presupuestaria.

TEMA 24. El control de la actividad financiera de las entidades locales. Control interno. Disposiciones generales. Función interventora. Función de control financiero. El control externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

TEMA 25. Modelo básico, simplificado y normal de contabilidad local.

TEMA 26. Personal al servicio de las Entidades locales. Clases. Procesos de selección. Situaciones administrativas.

TEMA 27. Las retribuciones del personal al servicio de las entidades locales. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

TEMA 28. Subvenciones. Concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

TEMA 29. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

TEMA 30. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración local. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

TEMA 31. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

TEMA 32. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral.

TEMA 33. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

TEMA 34. Las relaciones de la ciudadanía con la administración local; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión. La atención al público.

TEMA 35. La gestión de documentos en la Administración local. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

TEMA 36. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

TEMA 37. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

TEMA 38. Prevención de riesgos laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

TEMA 39. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración local: Órganos especializados.

TEMA 40. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 41. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

TEMA 42. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Sical. Otras aplicaciones ofimáticas.

TEMA 43. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

TEMA 44. La Administración Electrónica en las entidades locales. Servicios Telemáticos al ciudadano. Política Informática. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración local. Sistemas de Información Horizontales de las entidades locales.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jwR0+Kw==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 30 de mayo de 2025.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.



Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2025 14:14:42
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SI+GrkRngklpNa7jWR0+Kw==		

